

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 809 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00156-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo Emanado de Sentencia
DEMANDANTE: YESICA WALDO PALACIOS
DEMANDADA: MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO

1.- ASUNTO

Se dispone a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda.

2.- Consideraciones.

Mediante auto interlocutorio Nro. 725 del 29 de junio de 2021, se abstuvo el Despacho de librar mandamiento de pago de la demanda de la referencia.

Ahora con memorial de fecha 08 de julio de 2021 (folio 20-21), la apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante en los términos consagrados en el artículo 174 del CPACA.

SEGUNDO. - Por secretaria, entréguese la demanda y traslados. En firme esta providencia cancélese su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaría</p>
--